



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 076-2024-GGR-GR PUNO

Puno, 03 ABR. 2024



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente ORSYLP20240001854, sobre EXPEDIENTE TÉCNICO PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 01 CONTRAZOCALOS SANITARIOS presentado por el CONSORCIO ZEPITA de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO";

#### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 000964-2024-GRP/ORSYLP de fecha 03 de abril del 2024, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: REMITO IMPRECEDENCIA A EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 - CONTRAZOCALOS SANITARIOS.

REFERENCIA: PROVEIDO 002525-2024-GRP/ORSYLP (03/04/2024)

MEMORANDO N° 000216-2024-GRP/GRPPM (02/04/2024)

INFORME N° 000506-2024-GRP/SGPTO (01/04/2024)

PROVEIDO 003925-2024-GRP/GRI (28/03/2024)

INFORME N° 000906-2024-GRP/ORSYLP (27/03/2024)

INFORME N° 000052-2024-GRP/ORSYLP-ASC (27/03/2024)

PROVEIDO 001959-2024-GRP/ORSYLP (18/03/2024)

MEMORANDO N° 001011-2024-GRP/GRI (15/03/2024)

INFORME N° 000003-2024-GRP/GRI-LMRP (15/03/2024)

PROVEIDO 002979-2024-GRP/GRI (11/03/2024)

PROVEIDO 005635-2024-GRP/GGR (11/03/2024)

CARTA N° 049-2024/GRUPO-AYS/ZEPITA (11/03/2024)

CARTA N° 016-2024-ASRP/CZ (16/02/2024)...

Mediante el presente, me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con la finalidad de remitir la IMPROCEDENCIA del expediente técnico de la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 – CONTRAZÓCALOS SANITARIOS de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI 2450812.

#### I. BASE LEGAL

. Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

. Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.

. Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

. Directiva 009-2020.OSCE/CD Cuaderno de Obra digital.

. Contrato N° 117-2022-AS-GR PUNO contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO".





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 076-2024-GGR-GR PUNO

Puno, 03 ABR. 2024



. Bases integradas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – Ley 31125 – SM – N° 88 – 2021 - CS/GR PUNO contratación de la ejecución de la obra.  
. Adenda 02 al Contrato N° 117-2022-AS-GR PUNO.

### II. ANTECEDENTES

Que mediante CARTA N° 016-2024-ASRP/CZ de fecha 16/02/24, el Representante común del CONSORCIO ZEPITA Sr. Arturo S. Ramos Peralta presentó al Supervisor de Obra el documento con asunto EXPEDIENTE TÉCNICO PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 01 CONTRAZOCALOS SANITARIOS en referencia a la CONSULTA N° 50 y 47 de la obra en referencia.

Que mediante CARTA N° 049-2024/GRUPO-AYS/ZEPITA de fecha 11/03/24, el Supervisor de Obra del GRUPO AYS SAC presentó a la entidad el documento con asunto: REMITO DOCUMENTACIÓN FÍSICA ORIGINAL SOBRE ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 REFERIDO A CONTRAZOCALOS SANITARIOS de la obra en referencia.

Que mediante INFORME N° 000003-2024-GRP/GRI-LMRP de fecha 15/03/24, el Especialista II ROQUE PANCA LUIS MIGUEL presenta a la Gerencia Regional de Infraestructura el documento con asunto: INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 01 DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, de la obra en referencia.

Que mediante MEMORANDO N° 001011-2024-GRP/GRI de fecha 15/03/24, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos el documento con asunto REMITO INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 01 DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA de la obra en referencia.

Que mediante INFORME N° 000052-2024-GRP/ORSYLP-ASC de fecha 27/03/24, el Especialista III – ALCIDES SANCHO CAMA presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos el documento con asunto: OPINIÓN RESPECTO A EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 01 – CONTRAZOCALOS SANITARIOS, de la obra en referencia.

Que mediante INFORME N° 000906-2024-GRP/ORSYLP de fecha 27/03/24, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA la IMPROCEDENCIA del expediente técnico de la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 – CONTRAZOCALOS SANITARIOS a fin de que mediante acto resolutivo se notifique al CONSORCIO ZEPITA de la obra en referencia.

### III. ANÁLISIS

#### DEL CONSORCIO ZEPITA

Mediante CARTA N° 016-2024-ASRP/CZ de fecha 16/02/24, el Representante común del CONSORCIO ZEPITA Sr. Arturo S. Ramos Peralta presentó al Supervisor de Obra el documento con asunto EXPEDIENTE TÉCNICO PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 01 CONTRAZOCALOS SANITARIOS en referencia a la CONSULTA N° 50 y 47 de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO.

DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA – GRUPO AYS SAC

Mediante CARTA N° 049-2024/GRUPO-AYS/ZEPITA de fecha 11/03/24, el





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 076-2024-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 03 APR. 2024



Supervisor de Obra del GRUPO AYS SAC presentó a la entidad el documento con asunto: REMITO DOCUMENTACIÓN FÍSICA ORIGINAL SOBRE ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 REFERIDO A CONTRAZOCALOS SANITARIOS, donde indica:



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente y remitirle la documentación física original sobre adición N° 01 y deductivo vinculante N° 01 referidos contra zócalos de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA-PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO, por lo que damos alcance el informe del supervisor General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Mediante INFORME N° 000003-2024-GRP/GRI-LMRP de fecha 15/03/24, el Especialista II LUIS MIGUEL ROQUE PANCA presenta a la Gerencia Regional de Infraestructura el documento con asunto: INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 01 DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, donde indica:

#### IV. CONCLUSIONES

Que, por las consideraciones antes mencionadas el EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 01 SE DECLARA IMPROCEDENTE por observaciones emitidas en el presente informe.

Si bien el artículo 205 del Reglamento no ha contemplado expresamente la posibilidad de realizar observaciones al expediente técnico del adicional de obra formulado por el contratista, el supervisor o inspector -según corresponda- como responsable de velar por la correcta ejecución técnica de la obra, en el ejercicio de sus funciones -en aplicación del Principio de Eficacia y Eficiencia y sin menoscabo de la obligación del contratista de elaborar diligentemente el expediente del adicional- puede formular observaciones a dicho expediente cuando advierta deficiencias o incongruencias en los documentos que lo conforman, debiendo detallar el sentido de cada una de estas a efectos de que el contratista pueda efectuar las correcciones pertinentes y presentar nuevamente el expediente técnico del adicional corregido (...) fuente: OPINIÓN N° 107-2021/DTN

#### V. RECOMENDACIONES

Al no encontrarse conforme respecto de la solución técnica propuesta por el contratista o considerar que dicho expediente técnico contiene deficiencias o incongruencias en los documentos que lo conforman, este último podrá reformularlo según las observaciones planteadas por la Entidad y volver a presentarlo conforme al procedimiento establecido en el numeral 205.4 del artículo 205 del Reglamento, siempre que se mantenga la necesidad de ejecutar dicha prestación adicional.

Se solicita la OPINIÓN Y/O INFORME LEGAL del expediente técnico de prestación adicional de obra n° 01 y deductivo-vinculado n° 01:

Mediante MEMORANDO N° 001011-2024-GRP/GRI de fecha 15/03/24, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos el documento con asunto REMITO INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 01 DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, donde indica:





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 076 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 03 ABR. 2024



Mediante el presente es grato saludarlo a Usted y al mismo tiempo remitirle el informe técnico de evaluación y pronunciamiento sobre documentación física original del expediente técnico de prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculado N° 01 – contrazocalos sanitarios del proyecto en ejecución denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGIÓN PUNO", con C.U.I. N° 2450812, Al no encontrarse conforme respecto de la solución técnica propuesta por el contratista conteniendo deficiencias o incongruencias en los documentos que lo conforman, es declarado improcedente expediente técnico de prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculado N° 01 – contrazocalos sanitarios, el contratista podrá reformularlo según las observaciones planteadas por la Entidad y volver a presentarlo conforme al procedimiento establecido en el numeral 205.4 del artículo 205 del Reglamento, siempre que se mantenga la necesidad de ejecutar dicha prestación adicional.

## DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Según el CONTRATO N° 117-2022-AS-GR PUNO de fecha 24.08.22, en la CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL indica:

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 39'288,897.11 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 11/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
01	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO- DEPARTAMENTO DE PUNO	S/ 39'288,897.11

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## DE LAS BASES INTEGRADAS PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRA

Según Bases integradas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – Ley 31125 – SM – N° 88 – 2021 - CS/GR PUNO, en el numeral 1.6 y 1.7 en GENERALIDADES indica lo siguiente:

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

De las modalidades de ejecución, en el literal f) del REQUERIMIENTO indica lo siguiente:

#### f) De las modalidades de ejecución

La obra se ejecutará bajo la modalidad LLAVE EN MANO.

## DEL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

Mediante el INFORME N° 000052-2024-GRP/ORSYLP-ASC el Especialista III – Alcides Sancho Cama emite su pronunciamiento (IMPROCEDENTE) respecto al EXPEDIENTE TÉCNICO PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 01 CONTRAZOCALOS SANITARIOS de la obra en referencia:



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 076-2024-GGR-GR PUNO

03 APR. 2024

Puno, .....



### IV. CONCLUSIONES

Mediante Cuaderno de Obra, ASIENTO Nº 534 de fecha 24.01.24, El Residente de obra del CONSORCIO ZEPITA registra la SOLICITUD DE LA NECESIDAD DE EJECUCION DE LA PRESTACION ADICIONAL DE LA CONSULTA Nº 50 SOBRE CONTRAZOCALO SANITARIO TERRAZO PULIDO H=10CM; el cual mediante ASIENTO Nº 544 de fecha 29.01.24, El Supervisor de obra del GRUPO AYS registra y RATIFICA LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACION ADICIONAL adjuntando el INFORME Nº 005-2024-JASC-ARO/GAYS. Por lo tanto la ratificación por el GRUPO AYS realiza a los cinco (5) días acorde al Art. 205 del RLCE.

Mediante CARTA Nº 016-2024-ASRP/CZ de fecha 16.02.24, el Representante común del CONSORCIO ZEPITA Sr. Arturo S. Ramos Peralta presentó al Supervisor de Obra el documento con asunto EXPEDIENTE TÉCNICO PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 01 Y DEDUCTIVO VINCULADO Nº 01 CONTRAZOCALOS SANITARIOS en referencia a la CONSULTA Nº 50 y 47. Por lo tanto el CONSORCIO ZEPITA no presenta dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, habiendo el supervisor ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional, en fecha 29.01.24, no acorde al Art. 205 del RLCE

Mediante CARTA Nº 049-2024/GRUPO-AYS/ZEPITA de fecha 11.03.24, el Supervisor de Obra del GRUPO AYS SAC presentó a la entidad el documento con asunto: REMITO DOCUMENTACIÓN FÍSICA ORIGINAL SOBRE ADICIONAL Nº 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01 REFERIDO A CONTRAZOCALOS SANITARIOS. Por lo tanto el GRUPO AYS SAC no remite a la entidad en el plazo de diez (10) días de presentado este último, no acorde al Art. 205 del RLCE.

Mediante INFORME Nº 000003-2024-GRP/GRI-LMRP de fecha 15.03.24, el Especialista II ARQ. ROQUE PANCA LUIS MIGUEL presenta a la Gerencia Regional de Infraestructura el documento con asunto: INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 01 Y DEDUCTIVO VINCULADO Nº 01 DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, no adjuntando el cargo donde solicita el pronunciamiento del proyectista además declara Improcedente.

El contenido del EXPEDIENTE TÉCNICO PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 01 Y DEDUCTIVO VINCULADO Nº 01 CONTRAZOCALOS SANITARIOS, presentado por el CONSORCIO ZEPITA, no se encuentra acorde a la Directiva Nº 010-2023-CG/VCST Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra, Resolución de Contraloría Nº 269-2023-CG.

De todo lo anterior se emite OPINION de IMPROCEDENCIA a la EXPEDIENTE TÉCNICO PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 01 Y DEDUCTIVO VINCULADO Nº 01 CONTRAZOCALOS SANITARIOS, presentado por el CONSORCIO ZEPITA

### IV. CONCLUSIONES

La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos declara **IMPROCEDENTE** el EXPEDIENTE TÉCNICO PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 01 Y DEDUCTIVO VINCULADO Nº 01 CONTRAZOCALOS SANITARIOS presentado por el CONSORCIO ZEPITA de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI 2450812.

### V. RECOMENDACIONES

Se recomienda NOTIFICAR al CONSORCIO ZEPITA y al GRUPO AYS S.A.C la IMPROCEDENCIA del EXPEDIENTE TÉCNICO PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 01 Y DEDUCTIVO VINCULADO Nº 01 –"CONTRAZOCALOS SANITARIOS" mediante acto resolutivo..."; y

Estando al Informe Nº 000964-2024-GRP/ORSYLP del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Proveído 007983-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 076-2024-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 03 ABR. 2024 .....



En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el EXPEDIENTE TÉCNICO PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 01 CONTRAZOCALOS SANITARIOS presentado por el CONSORCIO ZEPITA de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI 2450812, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura, la notificación de la presente resolución, a la Empresa Contratista.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL

